

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA**

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de SEPTIEMBRE de 2024 adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

El presente acuerdo es provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro de la ordenanza se encuentran en secretaria, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial "de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Méntrida, 30 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº.1.-5228